

3.1.14.2.

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "REALIZAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA DEFINICIÓN DE LA RUTA DE MODERNIZACIÓN DIGITAL Y TECNOLÓGICA DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, QUE COMPRENDA EL DISEÑO DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL INSTITUCIONAL, EL DIMENSIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDA, LA IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROCESOS SUSCEPTIBLES DE AUTOMATIZACIÓN, Y LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ENTIDAD"

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

OFICINA ASESORA DE PLANEACION, SISTEMAS E INFORMATICA

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2026

3.1.14.2.

1. Descripción De La Necesidad:

De conformidad con los postulados señalados en la Constitución Política, en particular el artículo 272 que atribuye a las contralorías departamentales la vigilancia de la gestión fiscal, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las entidades estatales deben planear su gestión tecnológica de manera articulada con sus objetivos institucionales, en condiciones de eficiencia, seguridad y sostenibilidad.

LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA es una entidad de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa y presupuestal, encargada de vigilar la gestión fiscal de la administración departamental y de los particulares o entidades que manejen fondos y bienes públicos. Su plataforma tecnológica se ha desarrollado de manera incremental y sin un instrumento de planeación que articule sus componentes.

La Entidad no cuenta con un modelo de arquitectura empresarial, ni con un dimensionamiento técnico de la infraestructura que requiere, ni con una política institucional de transformación digital. El entorno tecnológico actual se caracteriza por lo siguiente:

- La Entidad opera un centro de datos propio con servidores de su propiedad, sin que exista un dimensionamiento técnico que determine las capacidades requeridas ni una estrategia definida de despliegue.
- Las aplicaciones institucionales —entre ellas la de gestión documental, la intranet, el sistema de control de acceso y el sistema de información financiera y administrativa— fueron adquiridas o desarrolladas de manera independiente, sin un modelo de integración ni de gobierno de datos.
- La Entidad no dispone de sistemas de planificación de recursos empresariales ni de gestión de relaciones con terceros.
- El mapa de procesos institucional comprende doce (12) procesos, sin que exista un inventario de aquellos susceptibles de automatización ni criterios de priorización para abordarlos.
- No existe una política institucional de transformación digital adoptada mediante acto administrativo, ni una hoja de ruta que secuencie las iniciativas de modernización.

Dicha situación impide a la Entidad adoptar decisiones de inversión tecnológica fundadas en un diagnóstico técnico, planear su modernización de manera plurianual y articulada con el Plan Estratégico Institucional 2026–2029, y dar cumplimiento a los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado, de la Política de Gobierno Digital y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En consecuencia, se requiere contratar una consultoría especializada que produzca el diagnóstico de la línea base, el modelo de arquitectura empresarial objetivo, el dimensionamiento de la infraestructura requerida, la identificación y priorización de los procesos susceptibles de automatización, la hoja de ruta de modernización, la política de transformación digital, y la estructuración jurídica y financiera de las iniciativas priorizadas, de modo que la Entidad disponga de los insumos técnicos necesarios para adelantar los procesos de contratación que se deriven.

3.1.14.2.

Se precisa que la consultoría no comprende la implementación de solución tecnológica alguna. Su producto es documental y de planeación, y constituye el insumo a partir del cual la Entidad estructurará posteriormente los procesos de contratación de las iniciativas que resulten priorizadas.

2. Objeto

REALIZAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA DEFINICIÓN DE LA RUTA DE MODERNIZACIÓN DIGITAL Y TECNOLÓGICA DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, QUE COMPRENDA EL DISEÑO DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL INSTITUCIONAL, EL DIMENSIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDA, LA IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROCESOS SUSCEPTIBLES DE AUTOMATIZACIÓN, Y LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ENTIDAD.

2.1. Alcance del objeto

El alcance comprende la elaboración y entrega de diez (10) productos documentales, que van del diagnóstico de la situación actual a la ruta ejecutable de modernización, incluida la estructuración jurídica y financiera de las iniciativas que resulten priorizadas. El detalle de cada producto, su contenido y sus criterios de aceptación se desarrollan en el numeral 3.2 del presente documento.

3. Especificaciones técnicas.

3.1. Clasificación UNSPSC:

De conformidad con la guía para la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, la necesidad de la Entidad se clasifica así:

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
F - Servicios	81111500	81 (Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología)	11 (Servicios informáticos)	15 (Ingeniería de software o hardware)
F - Servicios	81111800	81 (Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología)	11 (Servicios informáticos)	18 (Sistemas de administración de la información)
F - Servicios	80101500	80 (Servicios de gestión y servicios profesionales de empresa)	10 (Servicios de asesoría de gestión)	15 (Consultoría de negocios y administración corporativa)
F - Servicios	80101600	80 (Servicios de gestión y servicios profesionales de empresa)	10 (Servicios de asesoría de gestión)	16 (Gerencia de proyectos)

3.1.14.2.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:**PRODUCTOS**

El objeto comprende los siguientes diez (10) productos documentales, cuyo contenido mínimo se describe a continuación. Cada producto deberá acreditar trazabilidad al diagnóstico de línea base y ser entregado con sus fuentes editables.

Ítem	Producto / Entregable	Contenido mínimo exigido
1	Plan de trabajo y enfoque metodológico	Cronograma con hitos y dependencias; plan de levantamiento de información; matriz de interlocutores por proceso; plan de gestión de riesgos del proyecto; y descripción de la metodología a aplicar, articulada con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado.
2	Diagnóstico de línea base (estado actual) y análisis de madurez digital	Levantamiento del estado actual de la infraestructura, los sistemas de información, los procesos, el talento humano de tecnología y la madurez digital de la Entidad, con instrumentos trazables, evidencia del levantamiento e identificación de brechas frente al modelo objetivo.
3	Arquitectura empresarial institucional (modelo objetivo y brechas)	Modelo objetivo por dominios —misional, información y datos, aplicaciones, infraestructura y seguridad—, con análisis de brechas frente a la línea base y definición de los componentes de transición, alineado al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado.
4	Dimensionamiento de la infraestructura tecnológica	Determinación de las capacidades requeridas de cómputo, almacenamiento, red y conectividad; estrategia de despliegue —nube, local o híbrida— con su justificación técnica y económica; y especificaciones funcionales que no induzcan marca ni proveedor determinado.
5	Identificación y priorización de procesos susceptibles de automatización	Inventario sobre los doce (12) procesos del mapa institucional; criterios de priorización; diseño de al menos un caso de uso de automatización por proceso; y tecnologías habilitantes recomendadas, con trazabilidad al diagnóstico.
6	Hoja de ruta de modernización digital y tecnológica	Secuenciación por fases de las iniciativas identificadas, con hitos, dependencias, duración estimada y responsables, articulada con el Plan Estratégico Institucional 2026–2029.
7	Política de transformación digital de la entidad	Política institucional con objetivos, principios, estructura de gobernanza, roles, responsabilidades e indicadores de seguimiento, en formato apto para su adopción mediante acto administrativo.

3.1.14.2.

Ítem	Producto / Entregable	Contenido mínimo exigido
8	Estructuración jurídica de la ruta	Marco normativo aplicable; modalidades de contratación recomendadas por iniciativa; régimen de propiedad intelectual y de licenciamiento; y matriz de riesgos jurídicos de las iniciativas priorizadas.
9	Estructuración financiera de la ruta	Costeo de inversión y de operación de las iniciativas priorizadas; plan plurianual de inversión; identificación de fuentes de financiación; y análisis costo-beneficio.
10	Informe final consolidado y transferencia de conocimiento	Consolidación de los productos entregados; sesiones de transferencia de conocimiento al personal de la Entidad, con acta y listado de asistencia; y entrega de las fuentes editables de la totalidad de los productos.

Se advierte que los productos tres (3), cuatro (4) y cinco (5) constituyen el núcleo sustantivo de la consultoría y el insumo directo del cual se derivarán los estudios previos de los procesos de contratación posteriores.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Presencialidad. La fase de diagnóstico de línea base deberá ejecutarse con presencia en las instalaciones de la Entidad, por cuanto supone el levantamiento directo de la infraestructura y la entrevista a los responsables de los procesos. Las demás fases podrán ejecutarse de manera remota en lo relativo a la elaboración documental. No obstante, el contratista deberá realizar de manera presencial, como mínimo, las sesiones que se relacionan a continuación, cada una con acta suscrita y listado de asistencia:

Producto	Sesiones presenciales mínimas	Objeto
1 — Plan de trabajo	1	Sesión de arranque y presentación del equipo
2 — Diagnóstico de línea base	Fase completa	Levantamiento de infraestructura y entrevistas a los responsables de los doce procesos
3 — Arquitectura empresarial	2	Taller de validación del modelo objetivo y sesión de presentación de brechas
4 — Dimensionamiento	1	Mesa técnica de validación con el área de sistemas
5 — Priorización de procesos	2	Mesas de trabajo con los dueños de proceso para la definición y validación de los criterios de priorización
6 — Hoja de ruta	1	Sesión de validación con el nivel directivo

3.1.14.2.

Producto	Sesiones presenciales mínimas	Objeto
7 — Política de transformación digital	1	Sesión de socialización
8 y 9 — Estructuración jurídica y financiera	2	Mesas de trabajo con la Oficina Jurídica y con el área financiera
10 — Informe final y transferencia	3	Sesiones de transferencia de conocimiento
Total	13 sesiones, además de la fase de diagnóstico	

Las sesiones presenciales se realizarán en la sede de la Entidad en Bogotá D.C., en las fechas que se acuerden en el plan de trabajo aprobado por el supervisor. Los costos de desplazamiento y permanencia del equipo estarán a cargo del contratista y se entenderán incluidos en el valor del contrato.

El contratista deberá garantizar la presencia del profesional responsable de cada producto en la sesión correspondiente. La sesión a la que no asista dicho profesional no se tendrá por realizada. Las sesiones adicionales que el contratista estime necesarias, así como las reuniones de seguimiento del proyecto, podrán realizarse presencial o remoto.

Ciclos de revisión. Cada producto será sometido a revisión del supervisor. Los productos se someterán a un (1) ciclo general de revisión y ajuste; los productos identificados como críticos —arquitectura empresarial institucional, dimensionamiento de la infraestructura y priorización de procesos susceptibles de automatización— si se considera necesario se someterán a dos (2) ciclos de revisión y ajuste.

Iniciativas objeto de estructuración. Las iniciativas que resulten priorizadas en la hoja de ruta serán objeto de estructuración jurídica y financiera en un número no inferior a cuatro (4), que la Entidad determinará a partir del resultado del diagnóstico y de la priorización.

Transferencia de conocimiento. El contratista realizará tres (3) sesiones de transferencia de conocimiento dirigidas al personal que la Entidad designe, con acta y listado de asistencia.

Alcance del análisis de procesos. El inventario y la priorización deberán cubrir la totalidad de los doce (12) procesos del mapa institucional, con especial atención a los procesos misionales de control fiscal micro, investigaciones, responsabilidad fiscal y cobro coactivo.

Neutralidad tecnológica. Las especificaciones que resulten del dimensionamiento de la infraestructura deberán expresarse en términos funcionales y de capacidad, sin inducir marca, fabricante ni proveedor determinado.

3.1.14.2.

PERFILES DE EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

El análisis de las cotizaciones recibidas evidencia que el mercado propone de manera consistente la siguiente composición de equipo, la cual se adopta como mínima exigible:

Descripción del Cargo	Cant.	Formación académica	Años de experiencia y dedicación
Líder o gerente de proyecto	1	Profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, telecomunicaciones, industrial o administración, con posgrado en gerencia de proyectos, arquitectura empresarial, transformación digital o afines.	Ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales cuatro (4) en dirección de proyectos de arquitectura empresarial o transformación digital. Dedicación mínima del cincuenta por ciento (50%) durante todo el plazo.
Arquitecto empresarial	1	Profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, telecomunicaciones o afines, con posgrado en arquitectura empresarial, arquitectura de TI, gestión de tecnología o afines. Certificación vigente en un marco de arquitectura empresarial de reconocimiento internacional.	Seis (6) años de experiencia, de los cuales tres (3) en diseño de arquitectura empresarial. Dedicación del cien por ciento (100%) durante las fases de diagnóstico y diseño.
Profesional en infraestructura tecnológica	1	Profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, telecomunicaciones o afines, con posgrado en infraestructura, redes, seguridad de la información o afines.	Cinco (5) años de experiencia, de los cuales tres (3) en dimensionamiento de infraestructura y definición de estrategias de despliegue en nube, local o híbrido. Dedicación del cien por ciento (100%) durante las fases de diagnóstico y dimensionamiento.
Profesional en automatización de procesos	1	Profesional en ingeniería de sistemas, industrial o afines, con posgrado en gestión de procesos, automatización, analítica de datos o afines.	Cinco (5) años de experiencia, de los cuales tres (3) en levantamiento, análisis y automatización de procesos. Dedicación del cien por ciento (100%) durante las fases de diagnóstico y priorización.
Profesional jurídico	1	Abogado titulado con posgrado en derecho administrativo, contratación estatal, derecho	Cinco (5) años de experiencia, de los cuales tres (3) en contratación estatal de bienes

3.1.14.2.

Descripción del Cargo	Cant.	Formación académica	Años de experiencia y dedicación
		informático o afines. Tarjeta profesional vigente.	y servicios de tecnología. Dedicación mínima del cincuenta por ciento (50%) durante la fase de estructuración.
Profesional financiero	1	Profesional en economía, administración, contaduría, ingeniería financiera o afines, con posgrado en finanzas, evaluación de proyectos o afines.	Cinco (5) años de experiencia, de los cuales tres (3) en estructuración financiera o evaluación de proyectos de inversión pública. Dedicación mínima del cincuenta por ciento (50%) durante la fase de estructuración.

El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato el equipo ofrecido en su propuesta. Cualquier reemplazo requerirá autorización previa del supervisor y la acreditación de condiciones iguales o superiores a las del profesional sustituido.

ENTREGABLES Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

N.º	Entregable	Criterio de aceptación
1	Plan de trabajo y enfoque metodológico	Aprobado por el supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.
2	Diagnóstico de línea base y análisis de madurez digital	Aprobado por el supervisor, con evidencia del levantamiento e instrumentos aplicados anexos.
3	Arquitectura empresarial institucional	Aprobado por el supervisor previa revisión técnica, tras dos (2) ciclos de revisión y ajuste si se requieren.
4	Dimensionamiento de la infraestructura tecnológica	Aprobado por el supervisor previa verificación de neutralidad tecnológica, tras dos (2) ciclos de revisión si se requieren.
5	Identificación y priorización de procesos susceptibles de automatización	Aprobado por el supervisor, con cobertura verificada de los doce (12) procesos institucionales y al menos un caso de uso por proceso.
6	Hoja de ruta de modernización digital y tecnológica	Aprobado por el supervisor, con verificación de articulación con el Plan Estratégico Institucional.
7	Política de transformación digital	Aprobado por el supervisor en formato apto para adopción mediante acto administrativo.
8	Estructuración jurídica de la ruta	Aprobado por el supervisor previo concepto favorable de la Oficina Jurídica.
9	Estructuración financiera de la ruta	Aprobado por el supervisor previo concepto favorable del área financiera.
10	Informe final consolidado, actas de transferencia y fuentes editables	Aprobado por el supervisor. La entrega de las fuentes editables de la totalidad de los productos es condición de aceptación.

3.1.14.2.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA CONTRALORÍA:**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Estar bajo la supervisión del supervisor designado por la Entidad y atender los requerimientos que este formule durante la ejecución.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas, plazos y condiciones pactadas.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad.
4. Entregar los informes que le solicite el supervisor sobre el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Contar, al momento de celebrar el contrato, con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica exigida en el pliego de condiciones.
6. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, y acreditarlos en la forma prevista en la ley.
7. Presentar la certificación del revisor fiscal o del representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones del numeral anterior.
8. Pagar por su cuenta los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás emolumentos del personal que vincule para la ejecución del contrato, sin que se genere vínculo laboral alguno con la Entidad.
9. Atender las solicitudes de cambio de personal cuando la Entidad lo requiera de manera justificada.
10. Mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo, el personal ofrecido en su propuesta.
11. Guardar reserva sobre la información institucional a la que acceda con ocasión del contrato, y dar cumplimiento al régimen de protección de datos personales.
12. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, y ampliarlas o prorrogarlas cuando haya lugar a ello.
13. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables, y con los protocolos de la Entidad durante las actividades que se ejecuten en sus instalaciones.
14. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Elaborar y someter a aprobación del supervisor el plan de trabajo y el enfoque metodológico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
2. Ejecutar el levantamiento de la línea base con presencia en las instalaciones de la Entidad, aplicando instrumentos trazables y dejando evidencia del levantamiento.

3.1.14.2.

3. Elaborar los diez (10) productos documentales en las condiciones y con el contenido mínimo señalados en el numeral 3.2.
4. Elaborar el inventario de procesos susceptibles de automatización sobre la totalidad de los doce (12) procesos que integran el mapa de procesos institucional de la Entidad, sin excepción, y diseñar por cada uno de ellos un caso de uso de automatización con el contenido mínimo establecido en el numeral 3.2 del presente documento.
5. Someter cada producto a los ciclos de revisión y ajuste previstos, incorporando las observaciones del supervisor.
6. Expresar las especificaciones resultantes del dimensionamiento en términos funcionales y de capacidad, sin inducir marca, fabricante ni proveedor determinado.
7. Estructurar jurídica y financieramente las iniciativas priorizadas en el número que la Entidad determine dentro del rango previsto.
8. Articular la hoja de ruta con el Plan Estratégico Institucional 2026–2029 y con el marco de gasto de mediano plazo de la Entidad.
9. Entregar la política de transformación digital en formato apto para su adopción mediante acto administrativo.
10. Realizar tres (3) sesiones de transferencia de conocimiento, con acta y listado de asistencia.
11. Entregar la totalidad de los productos con sus fuentes editables.
12. Mantener el equipo profesional ofrecido y someter cualquier reemplazo a autorización previa del supervisor.
13. Guardar reserva sobre la información institucional levantada durante el diagnóstico.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
2. Efectuar el pago en la forma y oportunidad pactadas.
3. Designar los interlocutores por proceso y garantizar su disponibilidad durante la fase de levantamiento.
4. Suministrar la información institucional requerida para la elaboración del diagnóstico.
5. Revisar y pronunciarse sobre los productos dentro de los términos que se acuerden en el plan de trabajo.
6. Determinar el número de iniciativas objeto de estructuración jurídica y financiera, dentro del rango previsto.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.

3.1.14.2.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo con lo previsto en los numerales 4, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración de un estudio previo de conveniencia, oportunidad y necesidad del objeto a contratar.

Modalidad aplicable. El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como aquellos que celebran las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

El objeto del presente proceso encuadra en dicha definición, por cuanto comprende el diagnóstico de la línea base tecnológica de la Entidad, la formulación del modelo objetivo de arquitectura empresarial y la definición de la ruta de modernización, sin incluir la implementación de solución tecnológica alguna. Su producto es documental y de planeación.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable es el CONCURSO DE MÉRITOS, prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto se determinó a partir de las cotizaciones obtenidas mediante solicitud publicada en el SECOP II, elaboradas sobre el formato uniforme de diez (10) entregables definido por la Entidad. Se recibieron cinco (5) respuestas. El desarrollo completo consta en el Análisis del Sector, que hace parte integral del presente documento.

Depuración de las ofertas para efectos del cálculo

Se conservan en el estudio la totalidad de las ofertas recibidas como evidencia de la respuesta del mercado. Para efectos del cálculo de los valores de referencia se excluyen las siguientes:

Deloitte Asesores y Consultores S.A.S. Se conserva como referencia de mercado, pero sus valores unitarios se excluyen del cálculo por presentar dispersión interna incompatible con un costeo por producto: resulta valor extremo en ocho (8) de los diez (10) entregables y en direcciones opuestas. Cobra 3,6 veces más que el mayor de los demás por el plan de trabajo, y 4,0 veces menos que el menor por la priorización de procesos susceptibles de automatización, que constituye el producto sustantivo del cual se derivan las iniciativas a estructurar.

Determinación del valor de cada producto

Se adoptó para cada entregable la mediana de las tres cotizaciones utilizables, y se aplicó posteriormente un ajuste uniforme para adecuar el valor a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, sin alterar la proporción entre componentes ni el alcance de ninguno de ellos.

3.1.14.2.

Ítem	Producto / Entregable	Iridian	Kreivo	Grow Data	Mediana	Presupuesto
1	Plan de trabajo y enfoque metodológico	\$31.987.200	\$47.600.000	\$49.300.001	\$47.600.000	\$45.475.613
2	Diagnóstico de línea base y madurez digital	\$111.955.200	\$142.800.000	\$98.600.003	\$111.955.200	\$106.958.642
3	Arquitectura empresarial institucional	\$143.942.400	\$214.200.000	\$177.480.005	\$177.480.005	\$169.559.076
4	Dimensionamiento de la infraestructura	\$95.961.600	\$119.000.000	\$118.320.003	\$118.320.003	\$113.039.384
5	Priorización de procesos de automatización	\$95.961.600	\$95.200.000	\$108.460.003	\$95.961.600	\$91.678.836
6	Hoja de ruta de modernización	\$79.968.000	\$107.100.000	\$118.320.003	\$107.100.000	\$102.320.129
7	Política de transformación digital	\$63.974.400	\$65.450.000	\$128.180.003	\$65.450.000	\$62.528.968
8	Estructuración jurídica de la ruta	\$63.974.400	\$53.550.000	\$78.880.002	\$63.974.400	\$61.119.224
9	Estructuración financiera de la ruta	\$63.974.400	\$65.450.000	\$78.880.002	\$65.450.000	\$62.528.968
10	Informe final y transferencia	\$47.980.800	\$41.650.000	\$29.580.001	\$41.650.000	\$39.791.160
	TOTAL	\$799.680.000	\$952.000.000	\$986.000.026	\$894.941.208	\$855.000.000

Presupuesto oficial estimado

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$855.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS A QUE HAYA LUGAR.

El presupuesto oficial se sitúa entre la oferta más económica recibida y la mediana de las cotizaciones utilizables. La Entidad verificó que al menos un oferente cotizó la totalidad de los diez entregables por un valor de \$799.680.000, inferior a la disponibilidad presupuestal, lo que acredita que el alcance completo del objeto es ejecutable dentro de la apropiación sin necesidad de reducción alguna. Se deja constancia de que en seis (6) de los diez (10) entregables el valor presupuestado supera el cotizado por el oferente más económico.

Estampillas y deducciones

Concepto	Tarifa	Base
Estampilla Pro Desarrollo	2,0%	Sin IVA
Estampilla Pro Cultura	1,0%	Sin IVA
Estampilla Pro Hospitales	2,0%	Sin IVA
Estampilla Universidad de Cundinamarca	1,5%	Sin IVA
Estampilla Pro Electrificación Rural	0,2%	Sin IVA
Estampilla Adulto Mayor	2,0%	Sin IVA
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,5%	Sin IVA
TOTAL DE DEDUCCIONES	11,2%	Sin IVA

3.1.14.2.

Aplicadas sobre la base gravable del presupuesto oficial, las deducciones ascienden a OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$80.470.588). El proponente deberá considerarlas en la elaboración de su oferta económica.

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. XXX del 5 de agosto de 2026** expedido por la Directora Administrativa y Financiera, rubro 2.1.2.02.02.008.17.1-0500 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$855.000.000)**, distribuidos en los siguientes rubros:

Código / Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.1.2.02.02.008.17.1-0500	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	855.000.000

5.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA pagará el valor del contrato mediante seis (6) desembolsos parciales, previa aprobación por parte del supervisor de la totalidad de los productos que integran cada pago, conforme a los criterios de aceptación previstos en el numeral 3.2 del presente documento.

Los porcentajes se calculan sobre el valor efectivamente adjudicado del contrato.

Pago	Productos que lo condicionan	Semana estimada de aprobación	Porcentaje
1	Producto 1 — Plan de trabajo y enfoque metodológico	2	5,32%
2	Producto 2 — Diagnóstico de línea base y análisis de madurez digital	7	12,51%
3	Producto 3 — Arquitectura empresarial institucional	11	19,83%
4	Productos 4 y 5 — Dimensionamiento de la infraestructura y priorización de procesos susceptibles de automatización	13	23,94%
5	Productos 6 y 7 — Hoja de ruta de modernización y política de transformación digital	15	19,28%
6	Productos 8, 9 y 10 — Estructuración jurídica, estructuración financiera e informe	17	19,12%

3.1.14.2.

Pago	Productos que lo condicionan	Semana estimada de aprobación	Porcentaje
	final consolidado con transferencia de conocimiento		
		TOTAL	100,00%

Las semanas indicadas son estimadas y se precisarán en el plan de trabajo aprobado por el supervisor. Su modificación no altera los porcentajes ni las condiciones de pago.

Aprobación integral de cada pago. Cuando un pago comprenda más de un producto, el desembolso procederá únicamente cuando la totalidad de ellos haya sido aprobada por el supervisor, agotados los ciclos de revisión y ajuste previstos. No procederá pago parcial dentro de un mismo desembolso.

Documentos requeridos. Cada desembolso requerirá la presentación de la factura o documento equivalente; el acta parcial de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor; la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda; y la constancia de vigencia de las garantías exigidas. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de dichos documentos, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Condiciones particulares. El pago número dos procederá previa verificación de que el levantamiento de línea base se ejecutó con presencia en las instalaciones de la Entidad, mediante las actas y listados de asistencia correspondientes. El pago número cuatro procederá previa verificación de la cobertura de los doce (12) procesos del mapa institucional en los términos de la obligación específica correspondiente. El pago número seis procederá previo concepto favorable de la Oficina Jurídica sobre el producto 8 y del área financiera sobre el producto 9, y previa entrega de las fuentes editables de la totalidad de los productos y de las actas de las tres (3) sesiones de transferencia de conocimiento.

Términos de revisión. El supervisor dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse sobre cada producto presentado. Los conceptos de la Oficina Jurídica y del área financiera previstos para el pago número seis se emitirán dentro de dicho término y no lo suspenden ni lo adicionan. El contratista dispondrá de cinco (5) días hábiles para incorporar las observaciones formuladas en cada ciclo de revisión.

Deducciones. De cada pago se descontarán las estampillas y contribuciones departamentales relacionadas en el presente documento, así como las retenciones tributarias a que haya lugar conforme a la normativa vigente.

3.1.14.2.

Deducciones. De cada pago se descontarán las estampillas y contribuciones departamentales relacionadas en el presente documento, así como las retenciones tributarias a que haya lugar conforme a la normativa vigente.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la entidad, para el efecto se deberá adjuntar:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Cédula del representante legal y contador o revisor fiscal (En caso que aplique).
- Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal (En caso que aplique).
- Certificación de junta central de contadores el cual no debe exceder los 90 días de expedición. (En caso que aplique).
- Formulario de Registro Único Tributario (RUT)
- Certificación Bancaria, con fecha no mayor de 30 días de expedición.
- Informe de ejecución presentado por el contratista.
- Informe por parte del supervisor donde se describa (identificación del contrato, plazo de ejecución, modificaciones (si las hay), valor inicial del contrato, valor final, informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, registro fotográfico y balance financiero).
- Constancia de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL.
- Evidencia del cargue de los informes y documentos anexos a la factura en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Los anteriores documentos deben ser presentados en físico y cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada y cargada al aplicativo SECOP II o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo se empezará a contar desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya cargado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

Dentro de dicho plazo el contratista deberá elaborar, someter a los ciclos de revisión previstos y obtener la aprobación del supervisor respecto de la totalidad de los diez (10) productos que integran el objeto contractual, conforme al siguiente cronograma indicativo, que el contratista deberá detallar y someter a aprobación del supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

3.1.14.2.

Términos de revisión. El supervisor dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse sobre cada producto presentado, y el contratista de cinco (5) días hábiles para incorporar las observaciones formuladas en cada ciclo de revisión. Dichos términos se entienden comprendidos dentro del plazo de ejecución y no lo suspenden ni lo adicionan.

Disponibilidad institucional. La Entidad garantizará la disponibilidad de los interlocutores designados por proceso durante la fase de levantamiento, conforme a la matriz de interlocución aprobada en el plan de trabajo. La demora imputable a la Entidad en la designación de interlocutores, en el suministro de la información requerida o en la emisión de los pronunciamientos a su cargo será tenida en cuenta para efectos de la eventual suspensión o prórroga del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Tratándose de un concurso de méritos, y de conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad seleccionará la oferta más favorable atendiendo exclusivamente a la calidad de la propuesta metodológica y a la experiencia del equipo de trabajo, sin que el precio constituya factor de puntuación.

La evaluación se realizará sobre un total de cien (100) puntos:

Factor	Puntaje máximo
Propuesta metodológica	48
Equipo de trabajo	52
TOTAL	100

7.1. Propuesta metodológica — 48 puntos

Cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE. El puntaje del criterio corresponde a la sumatoria de los aspectos que cumplen. No habrá calificación parcial de un aspecto: se otorga la totalidad de su puntaje o ninguno.

7.1.1. Enfoque técnico — 15 puntos

#	Aspecto verificable	Puntaje
1	La propuesta describe el objeto de la consultoría y los diez (10) productos, con indicación del resultado esperado de cada uno	5
2	La propuesta menciona al menos tres (3) de las condiciones del entorno tecnológico de la Entidad señaladas en el numeral 1 de este documento, y por cada una indica qué implicación tiene para la ejecución de la consultoría.	5

3.1.14.2.

#	Aspecto verificable	Puntaje
4	La propuesta precisa el grado de detalle y la estructura de contenido con que abordará cada uno de los diez (10) productos	5
	TOTAL	15

7.1.2. Aproximación conceptual y metodológica — 18 puntos

Consistencia de la aproximación técnica y conceptual con el objeto y los objetivos específicos — 6 puntos

#	Aspecto verificable	Puntaje
5	La propuesta describe la metodología general que aplicará y la relaciona expresamente con el objeto y los objetivos específicos de la consultoría	3
6	La propuesta identifica el marco de referencia o estándar de arquitectura empresarial que aplicará, con indicación de su denominación y versión	3

Desarrollo de la metodología para alcanzar el objetivo de la consultoría — 6 puntos

#	Aspecto verificable	Puntaje
7	La propuesta describe la metodología específica que aplicará para la elaboración de cada uno de los diez (10) productos	3
8	La propuesta describe al menos dos (2) instrumentos concretos — formatos, matrices, cuestionarios o herramientas— que empleará en el levantamiento de la línea base	3

Concepción y enfoque metodológico frente a los objetivos específicos — 6 puntos

#	Aspecto verificable	Puntaje
11	La propuesta describe el método de levantamiento que aplicará sobre los doce (12) procesos del mapa institucional	3
13	La propuesta describe la estructura del caso de uso de automatización que empleará, con los elementos exigidos en el numeral 3.2 del presente documento	3

3.1.14.2.

7.1.3. Plan de trabajo — 10 puntos

#	Aspecto verificable	Puntaje
14	La propuesta presenta cronograma que comprende los diez (10) productos dentro del plazo de ejecución de cuatro (4) meses	2
15	El cronograma discrimina las actividades de cada producto con su duración, e identifica las dependencias entre productos	2
16	El cronograma incorpora los ciclos de revisión y ajuste previstos en el numeral 3.2 del presente documento	2
17	El cronograma programa las trece (13) sesiones presenciales exigidas, con indicación del producto al que corresponde cada una	2
18	La propuesta identifica los riesgos del cronograma con sus respectivas medidas de mitigación	2
	TOTAL	10

7.1.4. Organización y dotación del personal — 5 puntos

#	Aspecto verificable	Puntaje
19	La propuesta presenta el organigrama del equipo con la totalidad de los perfiles mínimos exigidos y sus líneas de reporte	1
20	La propuesta asigna a cada perfil los productos de los cuales es responsable	2
21	La propuesta presenta la matriz de dedicación de cada profesional por fase del cronograma	1
22	La propuesta describe los mecanismos de coordinación interna del equipo y el procedimiento de reemplazo ante ausencias	1
	TOTAL	5

Regla de verificación. El comité evaluador verificará únicamente la presencia y el contenido de los aspectos relacionados, sin emitir juicios sobre su calidad, suficiencia o mérito. El aspecto que no se encuentre en la propuesta, o que se encuentre sin el contenido mínimo exigido, se calificará como NO CUMPLE.

Ubicación en la propuesta. El proponente deberá indicar, mediante tabla de correspondencia, el número de página en que se encuentra cada aspecto. La ausencia de dicha tabla no da lugar a rechazo, pero la Entidad no estará obligada a buscar el contenido en la propuesta.

3.1.14.2.

7.2. Equipo de trabajo — 52 puntos

Se asignará puntaje a la experiencia específica de los profesionales del equipo mínimo de trabajo, adicional a la exigida como requisito mínimo en el numeral 3.2 del presente documento. La experiencia mínima no otorga puntaje.

Perfil	Más de 1 y hasta 2 años	Más de 2 y hasta 4 años	Más de 4 y hasta 6 años	Más de 6 y hasta 8 años	Más de 8 años	Máximo
Líder o gerente de proyecto	2	4	6	8	10	10
Arquitecto empresarial	1	3	5	7	9	9
Profesional en infraestructura tecnológica	1	3	5	7	9	9
Profesional en automatización de procesos	1	3	5	7	9	9
Profesional jurídico	1	2	3	4	5	5
Profesional financiero	1	2	3	4	5	5
Profesional de uso y apropiación	1	2	3	4	5	5
					TOTAL	52

Acreditación. La experiencia adicional se acreditará mediante la hoja de vida del profesional, acompañada de las certificaciones laborales o contractuales y de los soportes de formación académica. Los períodos que se traslapen se contabilizarán una sola vez. La experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o del acta de grado, según corresponda. Los períodos se computarán en años y meses cumplidos.

Sustitución. El adjudicatario deberá mantener durante la ejecución los profesionales ofrecidos. Cualquier sustitución requerirá autorización previa del supervisor y la acreditación de condiciones iguales o superiores a las que dieron lugar al puntaje obtenido.

7.3. Orden de elegibilidad y negociación

El comité evaluador establecerá el orden de elegibilidad conforme al puntaje total obtenido. Únicamente se abrirá la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar, la cual será objeto de verificación frente al presupuesto oficial.

3.1.14.2.

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará la etapa de negociación con dicho proponente respecto del alcance y del valor de la oferta. De no llegarse a un acuerdo, se procederá con el proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad.

7.4. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán en su orden los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

7.5. Verificación de los requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia del proponente no otorgan puntaje. Su cumplimiento se verificará como condición de admisibilidad de la oferta.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, deben tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato.

Definiciones:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de LA CONTRALORÍA, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Categoría de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Medidas de Mitigación y Asignación
Técnico	Entregables de carácter genérico, no ajustados a la realidad institucional	Media	Alto	Exigencia de trazabilidad de cada producto al diagnóstico de línea base. Ciclos de revisión y aprobación del supervisor por entregable. A cargo del contratista.
Operativo	Insuficiencia del levantamiento por falta de disponibilidad	Alta	Alto	Designación de interlocutores por proceso y matriz de

3.1.14.2.

	de los responsables de los procesos			interlocución aprobada en el plan de trabajo. A cargo de la Entidad.
Organizacional	Rotación o sustitución del equipo profesional ofrecido	Media	Alto	Obligación de mantener el equipo ofrecido; reemplazos sujetos a autorización previa del supervisor con condiciones iguales o superiores. A cargo del contratista.
Técnico	Especificaciones del dimensionamiento que induzcan marca o proveedor determinado	Media	Alto	Exigencia expresa de neutralidad tecnológica, verificable en la revisión del entregable. A cargo del contratista.
Financiero	Hoja de ruta no ejecutable por desarticulación con la disponibilidad presupuestal	Media	Medio	Exigencia de que la estructuración financiera contemple el marco de gasto de mediano plazo y las fuentes efectivamente disponibles. Riesgo compartido.
Operativo	Entrega de productos sin fuentes editables, que impida su actualización posterior	Media	Medio	Entrega de fuentes editables como condición de aceptación del entregable final. A cargo del contratista.
Organizacional	Concentración del conocimiento en el consultor, sin apropiación institucional	Media	Medio	Tres sesiones de transferencia de conocimiento con acta y listado de asistencia, como entregable independiente. A cargo del contratista.
Operativo	Demora en la revisión y aprobación de los productos por parte de la Entidad	Media	Medio	Términos de revisión acordados en el plan de trabajo. A cargo de la Entidad.

9. GARANTÍAS

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá otorgar Garantía Única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

Garantía	Cuantía (%)	Vigencia
Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015)	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Decreto 1082 de 2015)	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.

3.1.14.2.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 de 2015)	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015)	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al manual de contratación de la Entidad. El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aprobará los entregables conforme a los criterios de aceptación previstos y suscribirá las actas correspondientes.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato requerirá de Acta de Liquidación Final, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la cual se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual.

12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

Se deja constancia de que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, según consta en el documento Análisis del Sector que hace parte integral del presente estudio.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los cinco (05) días de agosto de 2026.


ELIANA ALEXANDRA OTERO HERNÁNDEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación, Sistemas e Informática